

**DECRETO N° E – 321/2017** \_\_\_\_\_ /

**COLINA, 09 de Febrero de 2017.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E- 2217/2016 de fecha 17 de Octubre de 2016, que promulga el Convenio de fecha 04 de Julio de 2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del "Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016". **2)** Resolución Exenta N° 457 de fecha 25 de Enero de 2017, de la Subsecretaria de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **3)** Providencia N° 239 de fecha 27 de Enero de 2017, del señor Alcalde (s) a través de la cual remite Resolución Exenta N° 457 de fecha 25 de Enero de 2017, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Promulgase el Proyecto cuya Tipología es "Recuperación de Espacios Públicos", Código PCSP16-REP-0041, N° de Ficha 133, por un monto de \$ 22.139.064.- (veintidós millones ciento treinta y nueve mil sesenta y cuatro pesos), para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 04 de Julio de 2016, entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina, y la Intendencia de la Región Metropolitana, aprobado mediante Resolución Exenta N° 5107 de fecha 12 de Agosto de 2016, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**FDO.) ANGELA PRADO CONCHA**  
**ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**APC/ACA/AHY/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección y Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



DECRETO N° E - 2217/2016 /

COLINA, 17 de Octubre de 2016.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1.) Resolución Exenta N° 5107 de fecha 12 de Agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 2.) Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina y la Intendencia de la Región Metropolitana de fecha 04 de Julio de 2016, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Promulgase el Convenio de fecha 04 de Julio de 2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don ANTONIO FREY VALDES, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Intendente Regional don CLAUDIO ORREGO LARRAIN, para la ejecución del "Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016".

2.- Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría, por el presente acto, transfiere a la Municipalidad la suma total \$ 196.000.000.- (ciento noventa y seis millones de pesos), que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este instrumento.

3.- El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de Julio de 2018, contado desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

4.- La Municipalidad de Colina deberá elaborar un Plan Comunal de Seguridad Pública, instrumento en el que se establecerán los lineamientos y acciones a seguir por el Municipio en esta materia, constituyendo el marco orientador a nivel local en dicho ámbito.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/DVB/mcm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección y Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Plan Comunal de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

*Copia ante cada antes*

MUNICIPALIDAD DE COLINA  
OFICINA DE PARTES

E-32014044  
OP-027ENE2017

Fecha: \_\_\_\_\_

PROV.: N° 239

REF.: Resolución Exento  
N° 457 Sub. de REV.  
DEL DELITO.

PARA:

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra
- Administradora Municipal
- Servicio Impuestos Internos

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

X Dirección de Seguridad

- PLAZO:
- 48 HORAS
  - HASTA EL \_\_\_\_\_
  - SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por este tema
- Redactar Decreto

31 ENE. 2017

1) PARA CONOCERLO  
2) RESOLUCIÓN AL CALPILLO QUE LO  
APROBÓ

Por Orden del Sr. Alcalde  
**SEGUNDO TRAMITE**

Pase a: \_\_\_\_\_  
Para : \_\_\_\_\_

Minuta de Trámite

Número	
Fecha	25/01/2017
Organización Origen	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Autoridad Origen	OF.PARTES
Organización Destino	ORGANIZACION EXTERNA
Autoridad Destino	MUN. DE COLINA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.-	15980797	RESOLUCION EXENTA	457	25/01/2017	Varios	
		SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO			ORGANIZACION EXTERNA	MUN. DE COLINA
		DIV. JURIDICA				

APRUEBA CONV PROYECTO PCSP16-REP-0041 PARA LA EJECUCION DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2016 ENTRE LA SPD, AL MUNICIPALIDAD DE COLINA Y LA INT DE LA REGION METROPOLITANA EN EL CONTEXTO DEL CONV MARCO APROBADO POR REX 5107 DE 12/08/2016

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15976997-ADJ. COPIA DE RESOLUCIÓN EXENTA ESPECIFICADA



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-REP-0041" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2016 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5107, DE 12 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 457



SANTIAGO, 25 ENE 2017

**V I S T O S:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107-001 de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N°1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 3973, de 30 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba las Orientaciones Técnicas, Tipologías de Proyectos e Instructivo Administrativo y Financiero, del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016; la Resolución Exenta N° 5107 de fecha 12 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

CGY/PAS/RAZ/HPG/1411  
 DIVISION JURIDICA

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Colina
  2. Intendencia de la Región Metropolitana
  3. División Jurídica y Legislativa.
  4. División de Gestión Territorial.
  5. Div. de Adm., Finanzas y Personas
  6. Departamento de Auditoría Interna.
  7. Partes y Archivo.

## CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia.
- 4) Que, el señalado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 5107, de 12 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Colina, remitió Proyecto cuya Tipología es "Recuperación de Espacios Públicos", código **PCSP16-REP-0041**, el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:


## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Recuperación de Espacios Públicos", código **PCSP16-REP-0041**, N° de Ficha 133 por un monto de **\$22.139.064.-** (*Veintidós millones ciento treinta y nueve mil sesenta y cuatro pesos*), para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 04 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina y la Intendencia de la Región Metropolitana, aprobado mediante Resolución Exenta N° 5107, de 12 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
133
FECHA
15/12/2016

FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-REP-0041  
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016

1. REGIÓN: METROPOLITANA	
2. MUNICIPALIDAD: COLINA	
3. RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN.  Resolución Exenta N° 5107 de 12-08-2016	
4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO:  RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	
5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$22.139.064.-	
6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL:  Isabel Valenzuela Ahumada	
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 06 MESES	
8. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 08 MESES <small>Nota: Ambos plazos contados desde el total término del acto administrativo que aprueba este proyecto.</small>	
 V*B Jefe Depto. Gestión Territorial	 V*B Jefe División Gestión Territorial



9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

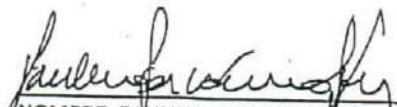
ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 1.650.000	\$ 2.970.000	\$ 0	\$ 4.620.000
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 265.000	\$ 50.000	\$ 0	\$ 315.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 330.000	\$ 0	\$ 0	\$ 330.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 17.994.064	\$ 1.401.894	\$ 0	\$ 19.395.958
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 800.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 200.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 22.139.064</b>	<b>\$ 4.521.894</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 26.660.958</b>

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.

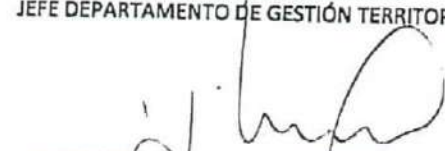
Nº CERTIFICADO: 187  
FECHA: 07/12/2016

FIRMAN:

1.

  
NOMBRE: PAULINA FERNANDEZ FAWAZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL.

2.

  
NOMBRE: PATRICIO TAPIA SANTIBAÑEZ  
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL





**MINUTA DE VALIDACIÓN**  
**DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL**

**I.- ANTECEDENTES**

COMUNA	Colina
CONVENIO MARCO GLOBAL	Resolución Exenta N° 5107 de fecha 12-08-2016.
MONTO CONVENIO MARCO	\$ 196.000.000.-

**II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO**

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP16-REP-0050	CONSTRUCCION DE UNA PLAZA SECTOR DE PORTAL ANDINO DE LA COMUNA DE COLINA	\$ 38.601.181.-
PCSP16-REP-0041	PLAZA CLAUDIO ARRAU 1 " NUEVO AMANECER"	\$ 22.139.064.-
PCSP16-REP-0055	CONSTRUCCION DE UNA PLAZA ILUSION, SECTOR LOS AROMOS, "LA UNIDAD VECINAL, COMBATE LA DELINCUENCIA	\$ 86.708.791
PCSP16-PC-0032	MEJORANDO NUESTRAS RELACIONES ACABAMOS CON LA DELINCUENCIA	\$ 48.550.964.-

Tomo conocimiento de que el proyecto que componen el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Colina validada por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.




Firma y Timbre  
MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA

**ARTÍCULO TERCERO:** El proyecto código **PCSP16-REP-0041**, se adjunta íntegro como Anexo a la presente Resolución Exenta, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 5107, de 12 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**OSCAR CARRASCO CARRASCO**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**